



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 2020-0371

RECHÁCESE el libelo, comoquiera que este Despacho no es competente para conocer del pleito, por tratarse de un juicio de menor cuantía (num.1° del art.20, art.25 y num.1° art.26 del C.G.P.).

Ello debido a que el valor de las pretensiones aducidas por la acreedora es de \$102.350.540, cifra que está por debajo de los \$131.670.450,00 (equivalentes a 150 s.m.l.m.v. durante el año 2020), necesarios para que esta sede judicial pueda desatar la controversia, por lo que se tomará el correctivo de rigor.

Así las cosas, **remítanse** las presentes diligencias ante los señores Jueces Civiles Municipales de Bogotá –Reparto- para lo de su cargo.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., <u>14/01/2021</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>03</u> de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario

AP